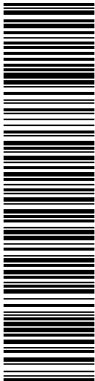


|                                                                                                                                                     |                |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| DOCUMENT<br>ACTA (TD10-010): ACTA_DECRET SUBVENCIO NOMINATIVA CLUB FUTBOL CASTELLA_14012026                                                         | IDENTIFICADORS |                                         |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>N1PAO-S4WT9-3JDBA</b><br>Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 13:56:51</b><br>Pàgina <b>1 de 4</b> | SIGNATURES     | ESTAT<br><b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b> |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3945059 N1PAO-S4WT9-3JDBA 98771A2D620DE2AC9EC317462072242B2319F9DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

### OTORGAR SUBVENCIÓN, POR CONCESIÓN DIRECTA, AL CLUB FÚTBOL SANT CUGAT SESGARRIGUES

#### ANTECEDENTES

El Club Fútbol Sant Cugat Sesgarrigues formuló una petición en fecha 22 de septiembre de 2025, según RE. N.º 2025-3180, para que le sea concedida una subvención por importe de 1.210€ para colaborar en la adquisición de la equipación para la plantilla y equipo técnico y por la rotulación de las vallas del campo de fútbol.

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

La Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

En el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

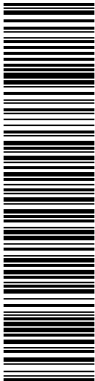
- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 922/48907 Subvención Extraordinaria Club Fútbol Sant Cugat. Esta aplicación presupuestaria ha sido generada mediante la Modificación de Crédito 11/2025 (expediente 2025 1290 - Decreto de la Alcaldía n.º 2025/258, de 23 de septiembre de 2025). El Alcalde y regidor de hacienda justifica en su providencia de la Alcaldía y Memoria del expediente la necesidad de otorgar la subvención en el reconocimiento del interés cultural, deportivo, social y cívico que esta entidad ha llevado a cabo a lo largo de los años en el municipio.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1310 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1310\_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA CLUB FUTBOL SANT CUGAT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90

[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@diba.cat](mailto:st.cugats@diba.cat)

|                                                                                                                                              |                |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| DOCUMENT<br>ACTA (TD10-010): ACTA DECRET SUBVENCIO NOMINATIVA CLUB FUTBOL<br>CASTELLA_14012026                                               | IDENTIFICADORS |                                         |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>N1PAO-S4WT9-3JDBA</b><br>Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 13:56:51</b><br>Pàgina 2 de 4 | SIGNATURES     | ESTAT<br><b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b> |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39455058 N1PAO-S4WT9-3JDBA 98771A2D6D0DE2AC9EC317462072242B2319F9DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jspx?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jspx?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



Según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas corresponde a la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, el otorgamiento de subvención.

A pesar de esta delegación en la Junta de Gobierno Local, existen motivos de urgencia para avocar de manera puntual la delegación para aprobar el otorgamiento de subvención.

**Motivo de la Urgencia:** es pertinente tramitar el otorgamiento puesto que no está prevista jefa más Junta de Gobierno dentro de este ejercicio.

En virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

Por todo esto, RESUELVO:

**Primero.-** Avocar de manera puntual por este acuerdo la Delegación de la competencia que hice a favor de la Junta de Gobierno Local para aprobar el otorgamiento de subvención, por concesión directa, al Club Fútbol Sant Cugat Sesgarrigues.

**Segundo.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención, por concesión directa, al Club Fútbol Sant Cugat Sesgarrigues, con NIF G59174771, por un importe de mil ciento ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (1.183,38 €), destinada a financiar la adquisición de la equipación para la plantilla y equipo técnico y para la rotulación de las vallas del campo de fútbol, con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones (exp. 2025 1310).

**Tercero.-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de mil ciento ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (1.183,38 €) con cargo a la aplicación 922/48907, del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-** APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

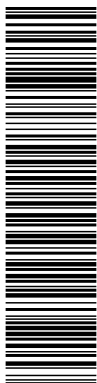
1. La subvención se destinará a financiar los gastos por la adquisición de la equipación para la plantilla y equipo técnico y para la rotulación de las vallas del campo de fútbol.
2. La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2026, mediante la presentación de la documentación que se transcribe:

CODI DE L'EXPEDIENT: 1310 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1310\_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA CLUB  
FUTBOL SANT CUGAT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90

[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@diba.cat](mailto:st.cugats@diba.cat)

|                                                                                                                                              |                |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| DOCUMENT<br>ACTA (TD10-010): ACTA_DECRET SUBVENCIO NOMINATIVA CLUB FUTBOL CASTELLA_14012026                                                  | IDENTIFICADORS |                                         |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>N1PAO-S4WT9-3JDBA</b><br>Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 13:56:51</b><br>Pàgina 3 de 4 | SIGNATURES     | ESTAT<br><b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b> |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38455058 N1PAO-S4WT9-3JDBA 98771A2D620DE2AC9EC317462072242BD319FDD) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarriques](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques)



Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto y de su pago, que contendrá:

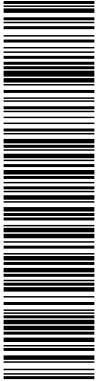
- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Así mismo, antes del pago la beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. La persona responsable de la entidad beneficiaria **tendrá que presentar la aceptación expresa de la subvención** (art. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales contadores des de la fecha de la notificación de la presente resolución.
5. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
  - a) El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
  - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
  - c) Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
  - d) Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

CODI DE L'EXPEDIENT: 1310 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1310\_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA CLUB FUTBOL SANT CUGAT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90

[www.santcugatsesgarriques.cat](http://www.santcugatsesgarriques.cat) / e-mail: [st.cugats@diba.cat](mailto:st.cugats@diba.cat)

|                                                                                                                                              |                |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|
| DOCUMENT<br>ACTA (TD10-010): ACTA_DECRET SUBVENCIO NOMINATIVA CLUB FUTBOL CASTELLA_14012026                                                  | IDENTIFICADORS |                                         |
| ALTRES DADES<br>Codi per a validació: <b>N1PAO-S4WT9-3JDBA</b><br>Data d'emissió: <b>26 de Gener de 2026 a les 13:56:51</b><br>Pàgina 4 de 4 | SIGNATURES     | ESTAT<br><b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b> |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38455058 N1PAO-S4WT9-3JDBA 98771A2D620DE2AC8EC317A62072A2BDD319F9DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jspx?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jspx?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



- e) Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

6. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Quinto.- ENVIAR** el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución al Club Futbol Sant Cugat Sesgarrigues.

Sant Cugat Sesgarrigues, a data de firma electrònica.

EL ALCALDE  
RAÛL CASADO RUIZ

DELANTE MIO,  
EL SECRETARIO ACIDENTA

**Firmado electrónicamente per quien se indica.**

CODI DE L'EXPEDIENT: 1310 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025\_1310\_SUBVENCIO EXTRAORDINARIA CLUB FUTBOL SANT CUGAT

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06  
90

[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@diba.cat](mailto:st.cugats@diba.cat)